

### **ACLARACIÓN Resolución Pública 39/2020**

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura, San Salvador, a las once trece horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte.

Considerando:

- I. Que el Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa del Instituto de Acceso a la Información Pública establece en el numeral 1.27 que “se publicarán las resoluciones emitidas por los oficiales de información como resultado de solicitudes de información presentadas ante los entes obligados...”.
- II. Que la Ley de Procedimientos Administrativos establece en el Art. 72.- Si la solicitud o alguno de los actos del interesado no reúnen los requisitos necesarios, la Administración le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos que se le exijan, con indicación de que si no realiza la actuación requerida, se archivará su escrito sin más trámite y quedará a salvo su derecho de presentar nueva petición, si fuera procedente conforme a la Ley.
- III. Que a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinte, se hizo una prevención a la ciudadana, a efecto de que enviará su solicitud de información, con número 39/2020, con su firma autógrafa, indicando forma de entrega y medio para recibir notificación; así como a presentar copia del respectivo Documento de Identidad, so pena de inadmitir a trámite la solicitud descrita en el preámbulo.
- IV. Que a las nueve horas con treinta minutos del día diez del mes de septiembre del año dos mil veinte se declaró inadmisibles a trámite la solicitud de información No. 39/2020, por no haberse subsanado las observaciones realizadas por este oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, se tuvo por finalizado dicho caso.

POR TANTO: Con base a los argumentos expuestos y aspectos legales citados RESUELVE:

No ha lugar a la publicación de información pública sobre solicitud 39/2020 al ser declarada inadmisibles para trámite.

Publíquese-

Lic. A.Villalta-Oficial de información